

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: "AIRE ACONDICIONADO TERMOSOLAR: APLICACIÓN DE MATERIALES ABSORBENTES Y TECNOLOGÍA TERMOSOLAR.", APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD PROINNOVA CONVOCATORÍA 2017, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 241925; CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MOVIL SOLAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO CORTÉS MÁNICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 20 de febrero de 2017 "LA EMPRESA" y "CIDESI" firmaron un Convenio de Colaboración, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se identificará como "EL CONVENIO".
- II. En la cláusula sexta de "EL CONVENIO" las partes convinieron "OBLIGACIONES DE LAS PARTES"
- III. "LAS PARTES" acordaron cambios en la cláusula sexta de "EL CONVENIO", mismos que se expresan en el correspondiente apartado.
- IV. La Cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO" se estipuló que el mismo podría ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales.

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en "EL CONVENIO" no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, "LAS PARTES" convienen que a efecto de no caer en obviedad de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar "EL CONVENIO" de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar la Cláusula SEXTA relativa a "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULAS SEXTA DE "EL CONVENIO".- En virtud de lo consignado en la cláusula que antecede "LAS PARTES" convienen que en lo sucesivo el contenido de la cláusula SEXTA de "EL CONVENIO" sea el siguiente:

"SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

OBLIGACIONES DE CIDESI:

Haee



- a) Atender debidamente la operación, avance y término del "Proyecto" de conformidad con los términos, condiciones y fechas establecidos en el Anexo 1 del presente convenio.
- b) De acuerdo al plan de trabajo presentado al CONACYT, se compromete a la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1. Simulación computacional de la dinámica de fluidos en una rueda de absorción usando códigos de elemento finito, para analizar variables termodinámicas involucradas en el proceso de secada del aire	20/02/2017	25/10/2017
2. Simulación de distribución de temperaturas en una rueda de absorción, este estudio es debido a que, en el proceso de saturación del material desecante, este genera calor, ocasionando que la rueda desecante aumente su temperatura.	13/02/2017	25/10/2017
3. Diseño CAD de prototipo conceptual optimizado de rueda de absorción, obtenido a partir de las simulaciones.	03/07/2017	25/10/2017

- c) Proporcionar la información correspondiente a los productos entregables pactados y que se mencionan a continuación:

ENTREGABLES	ENTREGA
1. Reporte técnico del análisis de resultados de la simulación de la dinámica de fluidos de los elementos críticos del diseño del aire acondicionado termosolar.	25/10/2017
2. Reporte técnico de los resultados de la simulación de la distribución de temperaturas en la rueda desecante.	25/10/2017
3. Un lote de planos de concepto optimizado a partir de resultados de las simulaciones computacionales del modelo de la rueda desecante.	25/10/2017

OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".

- a) Proporcionar los recursos económicos necesarios para la realización del "Proyecto" de acuerdo a las condiciones señaladas en los anexos del presente convenio.
- b) Proporcionar el apoyo requerido para el desarrollo del "Proyecto".
- c) Entregar a "CIDESI" los implementos o muestras, que amparen el alcance del "Proyecto".
- d) Respalda debidamente la minuta de lanzamiento del "Proyecto", así como todas aquellas que se deriven de las reuniones de trabajo que durante la ejecución del "Proyecto" se tengan, mediante firma de los asistentes que haya designado para participar en cada una de ellas.
- e) Dar respuesta por escrito, ya sea por correo electrónico o por medio de un oficio, en un plazo no mayor a 48 horas a cada una de las peticiones de revisión de documentos, diseños, resultados, o cualquier otra información relevante para la ejecución del "Proyecto", que "CIDESI" le haga llegar por cualquier medio de transferencia de información, que puede ser electrónico y/o mensajería, sin que se limite a estos dos.

Queda definido y se entiende entre "LAS PARTES" contratantes, que la actividad que desarrollará y los servicios que prestará "CIDESI" son como empresa de servicios independiente y estrictamente de carácter comercial, libremente ejercidas en los términos de este contrato, sin subordinación alguna a "LA EMPRESA", con sus medios propios y no implica relación de trabajo de "CIDESI" con ella ni con su personal.

Asimismo, en caso de que "CIDESI" utilice los servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas de este instrumento, dichos terceros no tendrán relación laboral ni de ninguna otra especie con "LA EMPRESA", no se considerarán empleados de la misma, ni tendrán derecho a remuneración alguna por parte de "LA EMPRESA".

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificatorio, queda vigente con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en "EL CONVENIO".

Leído que fue el presente Convenio modificadorio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una en la Santiago de Querétaro, Querétaro, el 16 de junio de 2017.

Por "LA EMPRESA"
MÓVIL SOLAR, S.A DE C.V.

CP. Carlos Alberto Cortés Mánica
Representante Legal

Por "CIDESI"
Centro de Ingeniería y Desarrollo

Dr. Vicente Bringas Rico
Apoderado Legal

Dr. Juan Andrés Díaz Celaya
Responsable de "Proyecto"

Dr. Hugo Gamez Cuatzin
Director de CIDESI SEDE EDO
MÉX

Ing. Samantha Lidia Narváez
Granados
Responsable de "Proyecto"

Convenio / Contrato No. 2017/017.01
Revisado por Coordinación Jurídica
Roberto Gómez 16-06-2017
Nombre y Firma Fecha